



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO**  
Personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional  
Resolución No. 3296 del 7 de diciembre de 2000  
NIT: 830.081.981-8

**RESOLUCIÓN N° 95**  
(13 de septiembre 2017)

*Por la cual se establecen políticas de seguimiento para egresados (as) en la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO – FUSA y se complementa la Resolución N° 2008 – 06 de 25 de marzo de 2008.*

**El Rector de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la contemplada en el artículo VIGÉSIMO SÉPTIMO numeral 9 del Estatuto General de la Fundación y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con su naturaleza y objetivos institucionales que le derivan de la Ley y los Estatutos, la Institución desarrolla actividades de extensión, en las cuales son de importancia las estrategias relacionadas con sus egresados.

Que a través del Programa de Egresados, la Fundación Universitaria San Alfonso, procura consolidar una de las líneas base para construir, cumplir y ofrecer una educación con calidad, que permita fortalecer los procesos académicos en una búsqueda permanente de desarrollo personal, profesional y empresarial de los Egresados.

Que el Decreto 2566 de 2003, en su capítulo 1° ordenó que las instituciones de educación superior deben contemplar dentro de sus políticas y estrategias el seguimiento a egresados – dentro de las condiciones mínimas de calidad. En efecto, el artículo 14 de la norma mencionada estipula que: *“La institución deberá demostrar la existencia de políticas y estrategias de seguimiento a sus egresados que:*

- *Permitan valorar el impacto social del programa y el desempeño laboral de sus egresados, para su revisión y reestructuración, cuando sea necesario.*
- *Faciliten el aprovechamiento de los desarrollos académicos en el área del conocimiento por parte de los egresados.*
- *Estimulen el Intercambio de experiencias profesionales e investigativas”*



## FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO

Personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional

Resolución No. 3296 del 7 de diciembre de 2000

NIT: 830.081.981-8

Que al tenor de lo establecido en la ley 1636 de 2013 y el Decreto 2852 del mismo año, en su artículo 38 el Ministerio del Trabajo exige a las universidades crear y administrar sus propias bolsas de empleo para estudiantes y egresados. Textualmente señala al respecto:

*“Los claustros deben reportar este servicio ante esta cartera para poder realizar gestión de ingreso y colocación de egresados y futuros profesionales. Para tales fines, el programa de egresados cuenta con el SIE, que permite registrar las empresas que han solicitado profesionales de la Universidad para sus ofertas laborales.”*

Que como parte del Plan Institucional de Desarrollo 2017 – 2025 HUMANISMO ALFONSIANO, CRECIENDO EN EXCELENCIA, contempla en el componente de extensión, las Estrategias de Seguimiento y Promoción de los egresados de la Institución.

Que mediante Resolución N° 2008 – 06, de 25 de marzo de 2008, esta Rectoría estableció las políticas de seguimiento para los egresados (as) de la Fundación, cuyo contenido no riñe con el contenido de esta providencia, sino que por el contrario lo complementa y lo adecúa a las nuevas exigencias de la ley, de la propia institución y del Plan de Desarrollo Institucional, y en consecuencia, deben entenderse y aplicarse como un solo cuerpo normativo en la materia, en lo que no se contradigan.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Adóptanse los lineamientos de **POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE EGRESADOS**, así:

1. La calidad de egresado requiere mantener una comunicación permanente de la Institución con los mismos, que permita estimular el intercambio de experiencias profesionales e investigativas mediante la cual se valore el impacto social de los programas académicos de la FUNDACIÓN a través del desempeño de los egresados.
2. El Programa de Egresados busca estimular el intercambio de experiencias profesionales e investigativas ofreciendo espacios de actualización permanente a través de programas de educación continuada.



## FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO

Personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional

Resolución No. 3296 del 7 de diciembre de 2000

NIT: 830.081.981-8

3. El Programa de Egresados propende por el establecimiento y conservación de relaciones cercanas y positivas a nivel institucional con los egresados y sus organizaciones en coordinación con los Directores del Programa.
4. El Programa de Egresados de la FUNDACIÓN mantendrá actualizado el sistema de información sobre graduados, con el apoyo de la Unidad de Registro y Control Académico y de los Programas Académicos correspondientes, con el fin de conformar base de datos actualizada y sólida para realizar el seguimiento constante a los egresados.
5. Como parte fundamental del Programa de Egresados se establecerán y desarrollarán estrategias que garanticen el apoyo a los egresados y sus organizaciones frente al desarrollo de la Fundación Universitaria San Alfonso para fomentar procesos de cooperación mutua.
6. Mediante un componente de acompañamiento y gestión se promoverá la vinculación de egresados a la institución a través de la formación permanente (cursos, talleres, diplomados, foros, seminarios, congresos) con el fin de garantizar el desarrollo de competencias a nivel profesional y personal.
7. A través de una estrategia de coordinación Institucional se propenderá por el posicionamiento de los profesionales de la Fundación en el mercado laboral.

**ARTÍCULO 2°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se firma en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de septiembre de 2017.

**P. JERÓNIMO PEÑALOZA BASTO C.Ss.R.**  
**RECTOR**